

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/1388 *Ampliación del plazo de ingreso en voluntaria de los recibos del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la Ley de Dependencia, correspondiente al mes de octubre de 2019.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó la siguiente Resolución:

“Desde el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas se emite el siguiente informe:

Que por resoluciones de esta Presidencia de 03/02/2020 se emitió y puso al cobro la facturación de la remesa correspondiente a octubre de 2019 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia (SALD), así como del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD).

Según Edicto de la misma fecha se fijó el periodo de cobro voluntario desde el 04/02/2020 al 03/04/2020, ambos inclusive.

El Decreto 463/2020, de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 117.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, establece que se podrá modificar el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Que se ha constatado que existen usuarios que son deudores de dicha mensualidad una vez vencido dicho periodo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Ampliar el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia (SALD), así como del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (SMAD), correspondientes a la mensualidad de octubre de 2019 hasta el 04/05/2020 inclusive.”

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de abril de 2020.- La Presidenta del Patronato, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.